

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 120/2021
ACTOR: INSTITUTO CHIHUAHUENSE PARA
LA TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a veintiocho de agosto de dos mil veintitrés, se da cuenta al **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea**, instructor en el presente asunto, con lo siguiente:

Constancias	Registro
Oficio ICHITAIP/P-4913-2023 y anexo de Amelia Lucía Martínez Portillo, quien se ostenta como Comisionada Presidenta del Consejo General del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, con firma criptográfica de la delegada del mencionado Instituto.	2151-SEPJF

Documentales enviadas el veintidós de agosto de dos mil veintitrés a través del Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y recibidas el mismo día en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a veintiocho de agosto de dos mil veintitrés.

Agréguese al expediente, para que surtan efectos legales, el oficio y el anexo de cuenta de la Comisionada Presidenta del Consejo General del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, a quien se tiene por presentada con la personalidad que ostenta¹; y

¹ De conformidad con la documental que al efecto exhibe, y en términos de los artículos 6, primer párrafo, del Reglamento Interior del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública y 19 de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, en relación con los numerales 11, párrafo primero y 59 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establecen:

Artículo 19. El Organismo Garante sesionará en público y:

(...)

Apartado B. El Organismo Garante tendrá las siguientes atribuciones:

(...)

VIII. En materia normativa:

(...)

f) Interponer acciones de inconstitucionalidad en contra de leyes expedidas por el H. Congreso del Estado, que vulneren el derecho de acceso a la información pública y la protección de datos personales.

(...).

Artículo 6. El (la) Consejero(a) Presidente(a), el(la) Secretario(a) Ejecutivo(a) y el (la) Director(a) Jurídico(a), de manera conjunta o separadamente, representarán al Instituto como mandatarios(as) generales para pleitos y cobranzas, con todas las facultades generales y las particulares que requieran cláusula especial conforme a la ley, sin limitación alguna, en los términos del Código Civil del Estado, ante toda clase de autoridades, ya sean federales, estatales o municipales, del orden civil, administrativo o laboral, para que ante las mismas pueda realizar cualquier clase de trámites, presentar toda clase de promociones, escritos y documentos y recoger cualquier documentación, contestar demandas, oír y recibir notificaciones, ofrecer pruebas e intervenir en el desahogo de las que ofrezcan las partes, absolver y articular posiciones, comprometer en árbitros, transigir, dirimir controversias a través de amigables componedores, recusar, desistirse, recibir pagos, entablar toda clase de recursos, para presentar denuncias y querellas de carácter penal, ratificar las mismas, coadyuvar con el ministerio público, y ante las autoridades correspondientes solicitar la reparación de daños y perjuicios causados al patrimonio del Instituto, y en su caso, otorgar el perdón del ofendido; pudiendo para tales efectos presentar, firmar y recoger toda clase de promociones, escritos y documentos y realizar cualquier clase de trámites relacionados con tales fines. Asimismo se les confieren facultades para que puedan promover, interponer y desistirse del juicio de amparo.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 120/2021

visto su contenido, dígasele que deberá estarse a lo determinado en proveído de tres de noviembre de dos mil veintiuno, en el que se acordó de conformidad la designación de las personas que menciona como delegados, así como el acceso al expediente electrónico de la presente controversia constitucional, a través de las personas que señala para tal efecto.

Notifíquese.

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor Arturo Zaldívar Lelo de Larrea**, quien actúa con el **Licenciado Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

DAHM/RMD 11

(...).

Artículo 11. El actor, el demandado y, en su caso, el tercero interesado deberán comparecer a juicio por conducto de los funcionarios que, en términos de las normas que los rigen, estén facultados para representarlos. En todo caso, se presumirá que quien comparezca a juicio goza de la representación legal y cuenta con la capacidad para hacerlo, salvo prueba en contrario.

(...).

Artículo 59. En las acciones de inconstitucionalidad se aplicarán en todo aquello que no se encuentre previsto en este Título, en lo conducente, las disposiciones contenidas en el Título II.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	ARTURO FERNANDO ZALDIVAR LELO DE LARREA	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	ZALA590809HQTLR02			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e000000000000000000000023a3	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	01/09/2023T18:55:10Z / 01/09/2023T12:55:10-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	87 f9 5a c6 fe 9d 94 e1 df 52 f2 f8 ad 8a 18 0d 90 43 8d 16 04 54 be 7f 54 03 45 ab 8c 40 f5 4d 8a 2c 06 19 e8 80 2b ef be 50 8d 25 db 7a de 43 0b 29 5b 83 73 59 b6 0c 72 23 fe 0a 94 fb 93 68 c7 62 b2 c2 f1 e2 af af ee 0f 6b e1 5f 65 1c 9e 58 8e d9 d9 99 0a c1 26 f5 f4 d7 80 9c f3 c3 b8 63 b9 c6 44 0a 18 99 3f 79 aa 09 42 a7 0b c7 dc af 59 da 85 37 71 dc e9 39 14 b9 94 e1 ca c9 fa a0 2e cb c2 d4 23 58 2c 93 b5 76 d7 7d 17 7f b4 eb bd 56 52 ce 58 11 a8 ed 22 f8 a1 67 2b 65 24 6a 1a 2f bb 3b f5 b2 b9 3a 33 60 0d e6 c7 97 35 99 bb b0 52 f5 8c 78 ac 51 fb 29 f0 a5 c1 3a 62 7d 8e 6b 7e 22 48 fc 63 8a f7 ac 53 fc 95 18 f1 b5 3d 48 15 48 00 86 4e 68 aa f2 db 21 92 01 bc bf 8f 25 f2 14 a6 90 38 21 58 4d 1e 93 30 d9 52 07 5c 25 aa b7 4d e7 63 a0 f1 78 e2 1c cc a9 dd			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	01/09/2023T18:55:10Z / 01/09/2023T12:55:10-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e000000000000000000000023a3			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	01/09/2023T18:55:10Z / 01/09/2023T12:55:10-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	6171858			
	Datos estampillados	0125E040926941E3AF83D79E0B4C5B8233716C677C3DCF9288E1D960C7199CEB			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a660000000000000000000002b8df	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	31/08/2023T17:53:01Z / 31/08/2023T11:53:01-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	b9 75 de 02 a8 51 24 46 e1 c5 4b af 9b b6 bb 4a db 7a 86 3b 0f 32 a8 7a 11 cb 4f 9c de b4 68 d7 2b fa 62 27 c4 8e 31 cb 48 d2 19 30 a1 32 59 1e 97 2a 22 11 9f d8 a7 17 a7 94 01 b7 af 62 3e 60 6c 10 7b a5 68 8f c0 f4 19 8f ab f5 64 ff 5e 1e 04 2d 11 a9 f1 6f 65 8a 15 de 19 45 58 ac 4f 84 5f 61 48 57 74 29 13 f6 2b ff 0f a5 cb e3 cc c6 d5 0b 49 5c f0 6b 84 d5 cf 59 4e 7d 9f 4c 7c 1e 59 73 e0 f0 77 5e 83 ce 2e 04 10 89 62 40 61 ec c2 87 32 a8 07 5c 0a cf 98 8d f8 27 2b 94 68 10 84 03 48 95 ad 86 3b 67 e4 a3 6a e3 77 aa 7f 29 2d 58 f1 05 4d 9e 5b ba b2 7e 6d 02 1c 62 d5 56 63 00 95 05 f1 c8 90 f7 3b 69 30 6c 53 58 5a 08 10 bb 81 64 7c ce 3f bb a5 f0 18 97 c0 0e 2f 44 bc fc c0 a1 af 7b 35 93 82 07 99 fe 58 a6 bb b6 ea 26 38 ec c3 2a 52 50 fb 1c 4b 4b e9 c5 47 fb			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	31/08/2023T17:55:42Z / 31/08/2023T11:55:42-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a660000000000000000000002b8df			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	31/08/2023T17:53:01Z / 31/08/2023T11:53:01-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	6167388			
	Datos estampillados	6DD3D301C64D84AEE1703A5AA7056FFCA68B7585A1C0F98C7B0B26E3B200634C			